



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL QUIJOS
CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

No Registro
3387

DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMO

Ing. Josue Goija

PROCEDENCIA:

REMITENTE:

TIPO DE DOCUMENTO: Int. Ext. No.-

F. DOCUMENTO: 28/09/2017

F. RECEPCIÓN: 28/09/2017

ASUNTO: Oficio Nro. GADMO-DF-OF-2017-1277 Remite el informe técnico para efectuar la sexta reforma al presupuesto general del presente ejercicio fiscal. (P.G.)

HORA: 16:12:17

NO. ANEXOS:

Hojas útiles Libro CDs Espiralado Revistas Número de fojas
 Otros Especificar: _____

- | | | | |
|--|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> DIR. PLANIFICACIÓN O.T. | <input type="checkbox"/> DIR. ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> BODEGA | <input type="checkbox"/> COMISARÍA |
| <input type="checkbox"/> DIR. INFRAESTRUCTURA EY M | <input type="checkbox"/> PROCURADOR SINDICO | <input type="checkbox"/> RENTAS | <input type="checkbox"/> CONSEJO CANTONAL DE LA J.F.D. |
| <input type="checkbox"/> DIR. SERVICIOS PÚBLICOS Y A | <input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN SOCIAL Y R.P. | <input type="checkbox"/> SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | <input type="checkbox"/> CONSEJO CANTONAL DE LA J. M. |
| <input type="checkbox"/> DIR. CULTURA, TURISMO Y D | <input type="checkbox"/> TALENTO HUMANO | <input type="checkbox"/> AVALUOS Y CATASTROS | <input type="checkbox"/> REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD |
| <input type="checkbox"/> DIR. DESARROLLO SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMPRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> TRANSITO TRANSPORTE Y S.V. | <input type="checkbox"/> DIR. FINANCIERA |
| <input checked="" type="checkbox"/> SECRETARÍA GENERAL | <input checked="" type="checkbox"/> INFORMÁTICA | <input type="checkbox"/> MOVILIZACIÓN LOGÍSTICA | |

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Aprobado | <input type="checkbox"/> Emita informe | <input type="checkbox"/> Elabore Contrato |
| <input type="checkbox"/> Negado | <input type="checkbox"/> Corregir | <input type="checkbox"/> Elabore Convenio |
| <input type="checkbox"/> Pendiente | <input checked="" type="checkbox"/> Para conocimiento y trámite regular | <input type="checkbox"/> Coordine |
| <input type="checkbox"/> Elabore resolución administrativa | <input checked="" type="checkbox"/> Para sesión de Concejo | <input type="checkbox"/> Contéstese |
| <input type="checkbox"/> Realice inspección | <input type="checkbox"/> Agendar | <input type="checkbox"/> Atienda requerimiento |
| <input type="checkbox"/> Entregue información | <input checked="" type="checkbox"/> Autorizado | |
| <input type="checkbox"/> Para análisis | <input type="checkbox"/> Archivar | |

Otra acción: Resolución No. 0870.A.184.SO.05.10.2017
Resolución No. 0873.A.185.SO.12.10.2017

Informáticos - Publicar en la página web institucional.

Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros
ALCALDE DELEGADO
FECHA SUMILLA. 29/09/2017

OBSERVACIONES:

Pamela Curi
RECEPCIÓN GENERAL - ARCHIVO CENTRAL

SALIDA
Oficio No.:
Fecha:
Destinatario:

Gula:
Archivado en

Firma de Recepción - Fecha



Oficio Nro. GADMQ-DF-OF-2017-127
Baeza, 28 de Septiembre de 2017

ALCALDIA

Asunto: VI Reforma al Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2017

Señor
Javier Arturo Vinueza Espinoza de los Monteros
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 255, 259, 260 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización adjunto al presente remito el informe técnico para efectuar la sexta reforma al presupuesto general del presente ejercicio fiscal, el cual deberá ser puesto a consideración del Concejo para su aprobación de conformidad a lo determinado a los artículos anteriormente enunciados.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. José Borja Álvarez
DIRECTOR FINANCIERO

Adj: 10 fojas

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos	
DOCUMENTACION Y ARCHIVO DOCUMENTACION DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	28 SEP 2017 16:12 HORA
FRANITE NO. 3387	CON ANEXOS 10
CUNCIAMARZO DUE SUCRE	

Av. Los Quijos y 1^a de Mayo
Consortio de Municipios Amazónicos, Carlos Ibarra 170 y 10 de Agosto
Edificio Yura, Pírca Sto. Pisco, Oficina 501. Teléfono: 2950 729
Cure - Ecuador

Baeza - Quijos - Napo
Teléfono: 06 2 370 158
Telef-x: 06 2 320 002

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE QUIJOS**

**SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO
GENERAL AÑO 2017**

Dirección Financiera

TABLA DE CONTENIDO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS	1
SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017.....	1
1. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 20173	
• ANTECEDENTES.....	3
2. MARCO LEGAL.....	4
2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	4
2.2 CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.....	4
2.3 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.....	4
2.4 NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO.....	5
3. - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO-INGRESOS.....	5
3.1 JUSTIFICACIÓN.....	5
3.1.1 SUPLEMENTO DE INGRESO- ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DE LOS NUEVOS INGRESOS.....	6
3.1.2 SUPLEMENTO DE GASTO- ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DE LOS GASTOS..	6
4 RECOMENDACIÓN	7
ANEXOS	8

1. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017

• ANTECEDENTES

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, en sesiones ordinarias efectuadas con fecha 01 y 06 de diciembre de 2016, resuelve aprobar en primera y segunda instancia la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2017, con un presupuesto inicial de USD \$ 5'394,137.28.

Con fechas 16 y 20 de marzo de 2017 el Concejo en sesiones ordinarias analiza y aprueba en primera y segunda instancia la Primera Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos del Ejercicio Fiscal 2017, con un presupuesto codificado de USD \$ 6'848,445.80

Mediante Memorando GADMQ-A-0583, de fecha 30 de mayo de 2017 y Memorandos No. GADMQ-A-0534, de fecha 17 de mayo de 2017; y, Memorando No. GADMQ-A-0679, de fecha 19 de junio de 2017; el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, previo informe del Director Financiera, autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas en la segunda y tercera reforma al presupuesto del año 2017.

Con fechas 26 y 28 de julio de 2017 el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, aprobó en primera y segunda sesión la Cuarta Reforma al Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2017 con un presupuesto codificado de USD \$ 7'052,160.18

Mediante disposición contenida en Memorando N° GADMQ-A-0997, de fecha 19 de septiembre de 2017, el señor Alcalde de GAD Municipal de Quijos, previo Informe del Director Financiero, autoriza el traspaso de créditos disponibles dentro de los mismos programas en la Quinta Reforma al Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2017, sin que esto implique aumentar el monto del presupuesto general.

Se incorpora a la presente reforma la DECISIÓN No. 2017-GSZN-248 expedida por la Gerencia de la Sucursal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante la cual se concede con cargo al Convenio de Línea de Asignación de Recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, una asignación de hasta por USD 144,624.11 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto "Construcción de una piscina estándar en el Zoo La Granja, del cantón Quijos, provincia de Napo".

PLAZO DE VIGENCIA DE LA LÍNEA

DE ASIGNACIÓN: veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de línea de asignación

PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE

ASIGNACIÓN: Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso;

PLAZO MÁXIMO PARA

LA ENTREGA DEL

PRIMER DESEMBOLSO: Un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción de la presente Decisión;

PLAZO MÁXIMO PARA

LA ENTREGA

DEL ÚLTIMO DESEMBOLSO: Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

2. MARCO LEGAL

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 238 "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana (...)"

2.2 CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 108 del Código de Planificación y Finanzas Públicas "**Obligación de Incluir Recursos.**- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresa Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".

2.3 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Sección Séptima

Reforma del Presupuesto

Art. 255 Reforma Presupuestaria.- *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasvagos, suplementos y reducciones de créditos."*

Sección Novena

Suplementos de Crédito

Art. 259.- Otorgamiento.- *Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) *Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*

- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones."

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

2.4 NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO

2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a los PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobados.

3. - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO-INGRESOS

3.1 JUSTIFICACIÓN

Con el marco legal citado anteriormente la Dirección Financiera a través de la Unidad de Presupuesto elabora el Informe de Sustento de la Sexta Reforma al Presupuesto General del año 2017, evidenciándose que existe un incremento por el valor de USD \$ 96,979.01 dólares.

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017

SUPLEMENTOS INGRESOS

DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	GASTOS	
1. INGRESOS CORRIENTES	1,582,156.06			1,582,156.06
2. INGRESOS DE CAPITAL	3,165,027.99			3,165,027.99
3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,304,976.13	96,979.01		2,401,955.14
TOTALES \$.....	7,052,160.18	96,979.01		7,149,139.19

3.1.1 SUPLEMENTO DE INGRESO- ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DE LOS NUEVOS INGRESOS

Los Suplementos de Crédito en los Ingresos están dados por nuevas fuentes de ingreso a través de:

Suplemento de Crédito por el valor de USD \$ 96,979.01, en la partida presupuestaria No. 38.01.01.01 "Del Impuesto al Valor Agregado IVA por Cobrar", monto de asignación que permitirá financiar la ejecución del Proyecto "Construcción de una piscina estándar en el Zoo La Granja, del cantón Quijos, provincia de Napo".

Con cargo al Convenio de Línea de Asignación de Recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos

3.1.2 SUPLEMENTO DE GASTO- ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

Los Suplementos de Gasto establecidos en la Primera Reforma al Presupuesto General del año 2017 ascienden a la cantidad de USD. \$ 96,979.01, por lo que el Presupuesto presenta un Codificado por la suma de USD \$ 7,149,139.19

SUPLEMENTOS GASTOS

DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	GASTOS	
5. GASTOS CORRIENTES	1,535,977.99	-	-	1,535,977.99
6. GASTOS DE PRODUCCIÓN	19,000.00	-	-	19,000.00
7. GASTOS DE INVERSIÓN	5,281,596.94		96,979.01	5,378,575.95
8. GASTOS DE CAPITAL	155,285.25			155,285.25
9. APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	60,300.00			60,300.00
TOTALES \$.....	7,052,160.18	-	96,979.01	7,149,139.19

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017

3.1.2.1 SUPLEMENTO DE CRÉDITO - PROGRAMA 355, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Suplemento de Crédito por el valor de USD 96,979.01, que incrementan la partida presupuestaria 7.5.01.07.03 "Construcción de una piscina estándar en el Zoo La Granja, del cantón Quijos, provincia de Napo", rubro que permitirá cubrir los gastos que demandan la ejecución del mencionado Proyecto.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	GASTOS	
	PROGRAMA 355 Infraestructura Física, Equipamiento Y Mantenimiento				
355.70.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN				
355.75.00.00	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS				
355.75.01.00	Subgrupo 1.- Obras de Infraestructura				
355.75.01.07	Construcciones y Edificaciones				
355.75.01.07.03	Construcción de una Piscina estándar en el Zoo La Granja	65,000.00	-	96,979.01	161,979.01
	TOTALES S.....	65,000.00	96,979.01	96,979.01	161,979.01

4 RECOMENDACIÓN

Luego de los análisis y justificativos presentados es recomendable salvo su mejor criterio efectuar los **SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS** de manera emergente para cumplir con los compromisos adquiridos mediante DECISIÓN No. 2017-GSZN-248 expedida por la Gerencia de la Sucursal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante la cual se concede con cargo al Convenio de Línea de Asignación de Recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, y que deberán ser incorporados al presupuesto general del año 2017 a fin de mantener un equilibrio presupuestario que permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas institucionales.

Elaborado Por:

Lcda. Silvy Minda Echeverría

Analista de Presupuesto

Con copia: Archivo

Revisado Por:

Ing. Josué Borja Álvarez

Director Financiero

ANEXOS

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS
SEXTA REFORMA PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	
3.8.00.00	TITULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR						
3.8.01.00.	GRUPO I.- Cuentas Pendientes Por Cobrar						
3.8.01.01	Subgrupo 1.- Las cuentas por cobrar						
3.8.01.01.01	IVA Por Cobrar	0	96,979.01				96,979.01
	PROGRAMA 355 Infraestructura Física, Equipamiento Y Mantenimiento						
355.70.00.00	GASTOS DE INVERSION						
355.75.00.00	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS						
355.75.01.00	Subgrupo 1.- Obras de Infraestructura						
355.75.01.07	Construcciones y Edificaciones						
355.75.01.07.03	Construccion de una Piscina estándar en el Zoo La Granja	65,000.00		96,979.01			161,979.01
	TOTALES S.....	65,000.00	96,979.01	96,979.01			161,979.01

Elaborado por:

Leda C.P.A. Sibya Minda Echeverría
Analista de Presupuesto

Aprobado por:

Ing. Carlos José Bojia
Álvarez
Director Financiero



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL QUIJOS
CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

3337

GERENTE DE SUCURSAL BANCO DE DESARROLLO DEL
ECUADOR S.P.

Arg. Gem Dimitri Viteri Polit

PROCEDENCIA:

REMITENTE:

TIPO DE DOCUMENTO: Int. Ext. No.-

F. DOCUMENTO: 25/09/2017

F. RECEPCIÓN: 25/09/2017

ASUNTO: DECISION No. 017-SSN-2017 Remite DECISION Sobre el objeto: Financiar la construcion de una piscina
estandar en el Zoo La Granja, del canton Quijos, Prov. De Napo (PO)

HORA: 12:20:27

NO. ANEXOS:

- Fojas útiles Libro CDs Espiralado Revistas Número de fojas
 Otrós Especificar: _____

- | | | | |
|---|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> DIR. PLANIFICACIÓN O.T. | <input type="checkbox"/> DIR. ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> BODEGA | <input type="checkbox"/> COMISARÍA |
| <input type="checkbox"/> DIR. INFRAESTRUCTURA Y M | <input type="checkbox"/> PROCURADOR SINDICO | <input type="checkbox"/> RENTAS | <input type="checkbox"/> CONSEJO CANTONAL DE LA J.P.D. |
| <input type="checkbox"/> DIR. SERVICIOS PÚBLICOS Y A | <input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN SOCIAL Y R.P. | <input type="checkbox"/> SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | <input type="checkbox"/> CONSEJO CANTONAL DE LA J. M. |
| <input type="checkbox"/> DIR. CULTURA, TURISMO Y D | <input type="checkbox"/> TALENTO HUMANO | <input type="checkbox"/> AVALUOS Y CATASTROS | <input type="checkbox"/> REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD |
| <input type="checkbox"/> DIR. DESARROLLO SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMPRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> TRANSITO TRANSPORTE Y S.V | <input checked="" type="checkbox"/> DIR. FINANCIERA |
| <input checked="" type="checkbox"/> SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> INFORMÁTICA | <input type="checkbox"/> MOVILIZACIÓN LOGÍSTICA | |

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Aprobado | <input type="checkbox"/> Emita informe | <input type="checkbox"/> Elabore Contrato |
| <input type="checkbox"/> Negado | <input type="checkbox"/> Corregir | <input type="checkbox"/> Elabore Convenio |
| <input type="checkbox"/> Pendiente | <input checked="" type="checkbox"/> Para conocimiento y trámite regular | <input type="checkbox"/> Coordine |
| <input type="checkbox"/> Elabore resolución administrativa | <input type="checkbox"/> Para sesión de Concejo | <input type="checkbox"/> Contéstese |
| <input type="checkbox"/> Realice inspección | <input type="checkbox"/> Agendar | <input type="checkbox"/> Atienda requerimiento |
| <input type="checkbox"/> Entregue información | <input type="checkbox"/> Autorizado | |
| <input type="checkbox"/> Para análisis | <input type="checkbox"/> Archivar | |

Otra acción: _____

Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros
ALCALDE DELEGADO
FECHA SUMILLA: 2017/09/25

OBSERVACIONES: _____

SALIDA
Oficio No..
Fecha:
Destinatario:
Guía:
Archivado en:

Pamela
Pamela Cuenca

RECEPCIÓN GENERAL - ARCHIVO CENTRAL

Firma de Recepción - Fecha



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Guayas
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DOCUMENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA

FECHA 25 SEP 2017 12:26
HORA

TRAMITE NO. 3337
CON ANEXOS

CURRUCULUM VITAE MEDICINA



DECISIÓN No. 2017-GSZN-

248

**LA GERENCIA DE LA SUCURSAL ZONAL NORTE
DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 676, de 25 de enero de 2016, se reorganiza el Banco del Estado, entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo referido determina que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., es una entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y en lo demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas. Su objeto es financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, servicios públicos y de vivienda, sobre todo de interés social que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, dispone que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., adquiere todas las obligaciones de orden administrativo, financiero, legal y de cualquier otra índole y será el sucesor en derecho del Banco de Estado, asumiendo los activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que este último mantiene;

Que, la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-DTL-2016-214, de 24 de marzo de 2016, aprobó el Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., institución financiera pública que tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados; Estatuto que fue codificado el 20 de septiembre de 2016;

Que, el Gobierno Nacional dentro de su política de apoyo para la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al ser éstos los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo del país y en vista de que desde el año anterior se han venido presentado mejoras económicas, ha tomado la decisión, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, de cumplir con los pagos que se encuentran pendientes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD Municipales del país;

Que, el Presupuesto General del Estado, debido a la coyuntura económica, generó transferencias pendientes a los GAD Municipales por conceptos de: Modelo de Equidad Territorial, y su respectiva liquidación del año 2016, Competencia Exclusiva

ZONAL NORTE

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Tel: (02) 299 9500.

1



para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, devolución del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley 047;

Que, el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone las atribuciones y deberes del ente rector de las Finanzas Públicas y el número 19 establece que uno de esos deberes es el asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado conforme a la reglamentación correspondiente, mientras que el número 36 dispone realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja;

Que, el artículo 128 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD - determina que todas las competencias se gestionarán con un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en un conjunto. Además este artículo dicta que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno;

Que, el artículo 314, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD - dispone las responsabilidades de las entidades asociativas nacionales de los GAD, dentro de las que consta representar los intereses comunes institucionales, garantizando la participación de las funciones ejecutiva y legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes;

Que, el 16 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, suscribieron el "CONVENIO PARA LA ENTREGA DE RECURSOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL ECUADOR POR PARTE DEL MINISTERIO DE FINANZAS", con el objeto de establecer el esquema a través del cual, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Finanzas realizará el cumplimiento del pago de los recursos a favor de los GAD Municipales;

Que, el 16 de enero de 2017, se suscribió entre el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia de USD 225.643.970,82, que corresponden a recursos pendientes de pago por parte de dicho Ministerio a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para que efectúen proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias;

Que, el 14 de junio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., celebraron un Convenio Modificatorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos de fecha 16 de enero de 2017, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula segunda "OBJETO", cláusula que a partir de la fecha de suscripción del convenio modificatorio estipula que el objeto del convenio es instrumentar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por la suma total de USD 208'464.528,0", que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y que el Banco los entregará conforme el anexo del Convenio, para que los GAD ejecuten los proyectos de pre inversión, inversión y catastros en el ámbito de sus competencias;

ZONAL NORTE

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.
Tel.: (02) 299 9600.



Que, mediante Decisión No. 2017-GGE-021, de 6 de febrero de 2017, la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., expidió el Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados – "FINGAD"; y aprobó a favor de los GAD Municipales líneas de asignación en función de los montos establecidos en los anexos del Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, suscrito el 16 de enero de 2017;

Que, mediante Decisiones No. 2017-GGE-052 y No. 2017-GGE-179, de 10 de marzo y 29 de junio de 2017, en consideración al origen y naturaleza de los recursos del Programa FINGAD y al Convenio Modificatorio suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas, se reformó el Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados – "FINGAD";

Que, el instructivo contempla la ejecución de proyectos priorizados conforme a las competencias asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el COOTAD y que no se encuentren en ejecución y cuyos estudios serán formulados y presentados por el GAD;

Que, el 15 de marzo de 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el GAD Municipal de Quijos, suscribieron el correspondiente Convenio de Línea de Asignación de Recursos, por el valor de USD 541.729,02, (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión en el ámbito de competencias del GAD Municipal;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, mediante certificación s/n de 05 de septiembre de 2017, expresa que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA ESTÁNDAR EN EL ZOO LA GRANJA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO", cuenta con la calificación de viabilidad y prioridad declarada por la máxima autoridad;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, mediante oficios Nos. GADMQ-A-2017-411-OF Y GADMQ-A-No.305. de 5 de julio y 4 de septiembre de 2017, respectivamente, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la asignación de los recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA ESTÁNDAR EN EL ZOO LA GRANJA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA NAPO";

Que, dicha solicitud de financiamiento fue registrada en el Sistema de Información Crediticia con el No. 36381;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Norte, del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante memorando No. BIDE-I-CGIR1Q-2017-0508-M, de 13 de septiembre de 2017, adjunta la certificación presupuestaria No. 86290 para la presente asignación;

Que, la evaluación del presente financiamiento fue realizada por la Sucursal Zonal Norte;

248



VISTO: El informe de asignación No. BDE-I-CER1Q-2017-0280-M, de 13 de septiembre de 2017, calificado por el Comité de Crédito de la Sucursal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión de 19 de septiembre de 2017; y,

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias, reglamentarias y las establecidas en la Resolución No. 2014-DIF-009, de 31 de enero de 2014 y el Art. 3 de la Decisión No. 2017-GGE-021, de 6 de febrero de 2017,

DECIDE:

Art. 1.- Conceder con cargo al Convenio de Línea de Asignación de Recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, una asignación de hasta por USD 144.624,11, (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto "Construcción de una piscina estándar en el Zoo La Granja, del cantón Quijos, provincia de Napo".

Art. 2.- La asignación se concede bajo el siguiente perfil:

ASIGNATARIO/
BENEFICIARIO: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos;

OPERADOR DE LA
ASIGNACIÓN: Sucursal Zonal Norte;

PROVINCIA: Napo;

CANTÓN: Quijos;

OBJETO: Financiar la construcción de una piscina estándar en el Zoo La Granja, del cantón Quijos, provincia de Napo;

SECTOR: Desarrollo humano;

PROYECTO: Construcción de una piscina estándar en el Zoo La Granja, del cantón Quijos, provincia de Napo;

PROGRAMA: FINGAD;

FONDOS: FINGAD - GAD MUNICIPAL - INVERSION - IVA;

MONTO DE LA LÍNEA
DE ASIGNACIÓN: USD 541.729,02;

MONTO DE LA
PRESENTE ASIGNACIÓN: Hasta por USD 144.624,11;

PLAZO DE VIGENCIA
DE LA LÍNEA
DE ASIGNACIÓN: Veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de línea de asignación;



**PLAZO DE VIGENCIA
DE LA PRESENTE**

ASIGNACIÓN: Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso;

**PLAZO MÁXIMO PARA
LA ENTREGA DEL**

PRIMER DESEMBOLSO: Un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción de la presente Decisión;

**PLAZO MÁXIMO PARA
LA ENTREGA DEL**

ÚLTIMO DESEMBOLSO: Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

Art. 3.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su operador de la asignación, realizará el seguimiento que creyera conveniente al proyecto que se aprueba con la presente asignación.

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos se obliga a aportar un valor de USD 16.900,00, (DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los componentes de las categorías de inversión de: fiscalización, reajuste, escalamiento, contingencias, participación ciudadana y medidas ambientales; y, el valor correspondiente al 12% del IVA, el mismo que asciende a USD 18.446,89 (DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como un aporte en forma efectiva y real y cualquier otro costo o incremento que se genere en la ejecución del proyecto.

Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en la tramitación de la solicitud de la asignación, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis de la asignación, más el interés legal vigente (si supera los 30 días) a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores, en el caso que renuncie a la asignación o no utilice los recursos de la misma, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 2.1.21 del Libro Segundo de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Art. 6.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos y financiamientos; y, en el evento que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos no justifique en debida forma los gastos que por la ejecución del proyecto haya efectuado o no cumpla con las obligaciones establecidas o no utilice los recursos asignados en el plazo del Convenio, el Banco suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Economía y Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

Art. 7.- ETAPA DE FUNCIONALIDAD.- En todo proyecto que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el período que inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional hasta la presentación del acta entrega recepción definitiva.

Durante este período el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a la Entidad Asignataria



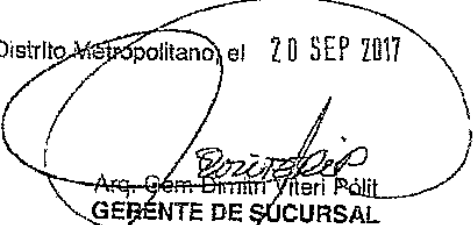
o Ejecutora respecto a la funcionalidad u operación del proyecto así como de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, si hasta ese momento no se superan los inconvenientes presentados se procederá a notificar al Ministerio de Economía y Finanzas.

Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa (90) días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para que la Entidad Asignataria o Ejecutora solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el Banco notificará al Ministerio de Economía y Finanzas cualquier tipo de incumplimiento del objeto de la asignación.

Art. 8.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del convenio de línea de asignación, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el informe de asignación No. BDE-I-CER1Q-2017-0280-M, de 13 de septiembre de 2017 y supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

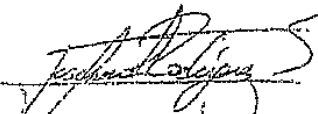
COMUNÍQUESE.-

Expedida en Quito, Distrito Metropolitano, el 20 SEP 2017


 Arq. Gem Dimitri Viteri Pólit
GERENTE DE SUCURSAL
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la Decisión que antecede el arquitecto Gem Dimitri Viteri Pólit, Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Quito, Distrito Metropolitano, el 20 SEP 2017

LO CERTIFICO.-


 Josefina Rodríguez Sobía
SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO
SUCURSAL ZONAL NORTE